

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.376/15

AYUNTAMIENTO DE RIOCABADO

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2015, adoptó acuerdo de aprobación provisional de Reglamento regulador del Uso de la Factura Electrónica.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local el citado Reglamento, provisionalmente aprobado, se somete a Información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso, de que transcurrido dicho plazo, no se hubiere presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49.c) de la Ley citada, sin necesidad de acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro del citado Reglamento.

Riocabado, a 14 de abril de 2015.

El Alcalde, *llegible*.